

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

•	· ·				
	111	m	P	rſ	۰.

Referencia: 1-0047-0000-016684-17-9

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-016684-17-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT DI-2018-2904-APN-ANMAT#MS para la especialidad medicinal aprobada mediante Certificado N° 33.206

Que los errores detectados recaen en la descripción de la forma farmacéutica.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquense los errores materiales en la Disposición ANMAT DI2018-2904-APN-ANMAT#MS para la especialidad medicinal aprobada mediante Certificado N° 33.206, en el Artículo 1°,

donde dice "SUSPENSIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL", debe decir "SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL"

ARTÍCULO 2°. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 33.206 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-016684-17-9

cg